

SALUD

¿LOS MIGRANTES SIN DOCUMENTO PUEDEN INSCRIBIRSE EN FONASA?

Decreto Supremo 110 del año 2004 del Ministerio de Salud fija quiénes son personas carentes de recursos o indigentes.



En 2016, el Decreto 67 incorporó una nueva circunstancia de carencia de recursos.



Permitiendo que el migrante carente de documentos o permiso de residencia, también suscriba un documento declarando su carencia de recursos.



¿CÓMO SE REALIZA?

1. ACERCARSE A LA UNIDAD DE ADMISIÓN O SOME QUE DERIBARÁ A LA PERSONA AL CALIFICADOR DE DERECHOS.
2. EL CALIFICADOR ENTREVISTARÁ A LA PERSONA, CONFIRMARÁ LA CARENCIA Y DESCARTARÁ TEMAS DE REFUGIO O TRATA DE PERSONAS.
3. PEDIRÁ QUE LA PERSONA COMPLETE UN FORMULARIO TIPO DE CARENCIA DE RECURSOS QUE DEBE SER FIRMADO POR LA PERSONA.
4. SOLICITARÁ FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE DOMICILIO (BOLETAS, CERTIFICADO MATRÍCULA DE LOS NIÑOS, MUNICIPAL O JUNTA DE VECINOS O CASAS DE ACOGIDA).



¿CÓMO SE REALIZA?

5. SI NO HAY DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EL TRABAJADOR SOCIAL HARÁ UN INFORME SOCIAL PARA CONSTATAR.
6. ELLOS ENVIARÁN UN CORREO SOLICITANDO RUT PROVISORIO PARA QUE SEA BENEFICIARIO DE FONASA A HASTA QUE TENGA RUT.
7. EN 24 HORAS EL ESTABLECIMIENTO TENDRÁ EL RUT PROVISORIO Y ENTREGARÁN EL CERTIFICADO AL SOLICITANTE.
8. TENDRÁ UNA VALIDEZ DE UN AÑO Y SE PUEDE RENOVAR UN MES ANTES.



¿APLICA PARA MIGRANTES REGULARES?

**NO, LAS PERSONAS EN SITUACIÓN
MIGRATORIA REGULAR TIENEN ACCESO
A SALUD EN LAS MISMAS CONDICIONES
QUE UN NACIONAL, PUDIENDO OPTAR
POR FONASA O ISAPRE**



**LO IMPORTANTE ES QUE EN CHILE NO SE
PUEDE NEGAR EL ACCESO A LA SALUD,
ESO QUIERE DECIR QUE ES
INDEPENDIENTE A LA APLICACIÓN DE
UN SEGURO**

**¿CÓMO SE REGISTRA
UNA PERSONA EN
FONASA?**



¿APLICA PARA MIGRANTES REGULARES?

CON PERMISO DE TRABAJO

REQUIERE IR A UNA OFICINA CON SU
PERMISO DE TRABAJO, **CONTRATO** Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE
INICIO DE LAS LABORES PARA QUE LE
DEN SU **RUT PROVISORIO**

CON CARNET

Acercarse a la oficina de
FONASA con su carnet y el
certificado de primer pago de
AFP



SALUD

¿QUÉ OCURRE CON LAS EMBARAZADAS Y LOS NIÑOS?

ACCESO DE SALUD GARANTIZADO

**RECORDAR QUE CON SU CERTIFICADO
DE EMBARAZO PUEDE ACCEDER A
UNA VISA TEMPORARIA**

**LOS NIÑOS/AS TIENEN DERECHO GARANTIZADO A LA SALUD Y TENDRÁN
LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS NIÑOS/AS CHILENOS.**

